

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 11 del impuesto sobre bienes inmuebles, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2 de 3 de enero de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 2023, publicándose definitivamente el texto íntegro de dicha modificación, que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,75.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,85.

c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,60”.

Anuncio número 546

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>